



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

Tema 10 del programa provisional

COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

12.^a reunión ordinaria

Roma, 19 – 23 de octubre de 2009

**COOPERACIÓN CON EL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE
LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y
LA AGRICULTURA, EL FONDO MUNDIAL PARA LA
DIVERSIDAD DE CULTIVOS Y EL GRUPO CONSULTIVO SOBRE
INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA INTERNACIONAL**

ÍNDICE

	<i>Párrs.</i>
I. Introducción	1 - 3
II. Cooperación con la GCIAI, el Fondo y el Tratado Internacional	4 - 14
III. Orientaciones que se solicitan	15

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

I. INTRODUCCIÓN

1. En su 11.^a reunión ordinaria, la Comisión examinó los mecanismos de cooperación entre la Comisión y el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (Tratado Internacional). La Comisión se declaró a favor de la elaboración de una declaración conjunta de intenciones referente a la cooperación a largo plazo entre las dos secretarías, que figura en el documento titulado “Proyecto de declaración conjunta de intenciones respecto de la cooperación entre el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura”¹.
2. Al considerar la cooperación con el Tratado Internacional, la Comisión recomendó que su Secretaría preparase un análisis de las posibles áreas de colaboración con el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCIAl), el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y el Tratado Internacional, con vistas a presentarlo a la Comisión en su 12.^a reunión ordinaria².
3. La Comisión lleva a cabo una cooperación bien afianzada con el Tratado Internacional, el Fondo y el GCIAl. En el presente documento se analiza brevemente esta cooperación y se solicita orientación a la Comisión.

II. COOPERACIÓN CON LA GCIAl, EL FONDO Y EL TRATADO INTERNACIONAL

Cooperación con el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCIAl)

4. Los centros internacionales de investigación agrícola del GCIAl informan periódicamente a la Comisión, a través del Programa de recursos genéticos para todo el sistema del GCIAl (SGRP), acerca de sus políticas, programas y actividades sobre la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura. La Comisión ha acogido con satisfacción estos informes, que muestran la inestimable labor y las contribuciones importantes de los centros del GCIAl a los trabajos de la Comisión³. Los informes de los centros del GCIAl sobre sus programas y actividades en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura también han sido examinados periódicamente por el Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de la Comisión (Grupo de trabajo).
5. La contribución de los centros del GCIAl a la labor de la Comisión no se limita a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Los centros realizan un amplio abanico de programas y actividades en relación con todos los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, y tienen la competencia técnica y la capacidad necesarios para tratar cuestiones intersectoriales, de manera interdisciplinaria e integrada.
6. En su 11.^a reunión ordinaria, la Comisión aprobó su programa de trabajo plurianual⁴. La Comisión subrayó la importancia del Programa de trabajo plurianual como excelente medio para reforzar la cooperación en relación con la biodiversidad para la alimentación y la agricultura, así

¹ CGRFA-12/09/18.

² CGRFA-11/07/Informe, párr. 76.

³ CGRFA-10/04/Informe, párr. 67, y CGRFA-11/07/Informe, párr. 76.

⁴ En el documento CGRFA-12/09/4, “Proyecto de Plan estratégico 2010-2017 para la aplicación del Programa de trabajo plurianual”, se proporciona más información sobre el programa de trabajo plurianual.

como de garantizar sinergias y la complementariedad⁵. Con el programa de trabajo plurianual, la Comisión ha mejorado las posibilidades de hacer avanzar y reforzar la cooperación a largo plazo entre la FAO y su Comisión y el GCGIAI en apoyo de la realización de un amplio abanico de iniciativas destinadas a mejorar la utilización, el desarrollo y la conservación de los recursos genéticos para alimentación y la agricultura. El Grupo de trabajo del GCGIAI que supervisa el SGRP está determinando actualmente un conjunto amplio de actividades prioritarias de investigación y creación de capacidad destinadas a ser llevadas a cabo por los centros del GCGIAI, a menudo en colaboración con otras organizaciones, en relación con el uso y la conservación de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, que están en consonancia con el programa de trabajo plurianual y lo complementan⁶.

Cooperación con el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos

7. El Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos (el Fondo) fue fundado conjuntamente por la FAO y Bioversity International (en nombre de los centros del GCGIAI). El Fondo, establecido en 2004 como organización internacional independiente con arreglo al Derecho internacional, constituye en el marco del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (el Tratado), un elemento esencial de su estrategia de financiación y en consonancia con la orientación general sobre políticas proporcionada por el Órgano Rector del Tratado. El objetivo del Fondo, según se establece en su Constitución, es “asegurar la conservación y la disponibilidad a largo plazo de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura con miras a lograr la seguridad alimentaria mundial y una agricultura sostenible”.

8. Se ha informado periódicamente a la Comisión de las iniciativas y los progresos realizados por el Fondo, desde su creación en 2004. El Fondo cuenta con una amplia competencia técnica en todos los aspectos relacionados con la disponibilidad y la conservación a largo plazo de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. La Comisión, en su 11.^a reunión, tomó nota del éxito obtenido por el Fondo en la movilización de recursos para financiar la conservación *ex situ*.

9. El Fondo también ha presentado informes al Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos, en su tercera y cuarta reuniones. En su tercera reunión, el Grupo de trabajo subrayó la importante función del Fondo para apoyar la conservación a largo plazo de las colecciones mundiales de germoplasma más estratégicas⁷. En su cuarta reunión, el Grupo de trabajo reconoció la importante labor que están realizando el Fondo y otras organizaciones internacionales, para avanzar en la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos. El documento titulado “Report from the Global Crop Diversity Trust”⁸ está a disposición de la Comisión.

Cooperación con el Tratado Internacional

10. El Órgano Rector del Tratado Internacional y la Comisión han destacado en muchas ocasiones la necesidad de establecer una cooperación y una coordinación estrechas. En esta reunión, la Comisión examinará un proyecto de Declaración conjunta para la cooperación entre el

⁵ CGRFA-11/07/Informe, párr. 92.

⁶ “An Integrated Approach to Genetic Resources in Support of the CGIAR’s Mission: a position paper developed by the Inter-Centre Working Group on Genetic Resources”. Para más información véase el documento CGRFA12/09/Inf. 6.

⁷ CGRFA/WG-PGR-3/05/Informe, párr. 40.

⁸ CGRFA/WG-PGR-4/09/Inf.5.

Órgano Rector del Tratado Internacional y la Comisión, con miras a aprobarla⁹. El Órgano Rector ya ha examinado y aprobado el Proyecto de Declaración Conjunta.

Examen de la cooperación por el Órgano Rector del Tratado Internacional

11. El Órgano Rector del Tratado Internacional, en su tercera reunión, examinó el documento titulado “Cooperación entre el Órgano Rector y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, y coordinación de sus áreas de trabajo intergubernamental”,¹⁰ que está a disposición de la Comisión. El documento fue preparado conjuntamente por las Secretarías del Tratado Internacional y de la Comisión. En él se examinaban las principales áreas de trabajo intergubernamental relacionado con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura del Órgano Rector del Tratado Internacional y de la Comisión, con miras a determinar áreas de trabajo intergubernamental que requieren coordinación y medidas que faciliten la cooperación en el futuro.

12. El Órgano Rector hizo hincapié en la necesidad de colaboración entre los dos órganos y sus secretarías, y aprobó la Resolución 7/2009¹¹. El Órgano Rector del Tratado Internacional alentó a establecer una cooperación estrecha entre la Comisión y el Órgano Rector que pueda conducir gradualmente a un reparto funcional acordado de las tareas y las actividades entre la Comisión y el Órgano Rector con arreglo al Tratado Internacional.

13. La Resolución 7/2009 del Órgano Rector hizo referencia a las siguientes áreas de trabajo intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos: *El estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*; el Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; las redes internacionales de recursos fitogenéticos; las normas para los bancos de germoplasma; el Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; otras cuestiones sobre las políticas relacionadas con la especificidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; la estrategia de financiación del Tratado Internacional; y la reforma de la FAO.

14. Mediante la Resolución 7/2009, el Órgano Rector invitó en concreto a la Comisión:

- a incluir información sobre la aplicación de las disposiciones del Tratado, especialmente los artículos 5, 6 y 9 del mismo, en las revisiones o actualizaciones futuras del informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*, y a coordinarse con el Órgano Rector, cuando proceda;
- a que, en el marco de la revisión del Plan de acción mundial, tome en consideración las cuestiones específicas de relevancia para el Tratado, y a que refleje adecuadamente las disposiciones del Tratado en el Plan de acción mundial;
- a que comience y coordine el proceso para la revisión de las normas para los bancos de germoplasma en colaboración con las instituciones competentes, como los centros internacionales de investigación agrícola del GCAI, el Fondo

⁹ CGRFA-12/09/18: en este documento se presenta más información sobre la solicitud de la Comisión de elaborar el proyecto de Declaración conjunta y las medidas adoptadas desde entonces.

¹⁰ IT/GB-3/09/17.

¹¹ La Resolución 7/2009 se puede consultar en el documento CGRFA-12/09/18, *Apéndice II*. El informe de la tercera reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura está disponible en la dirección siguiente: http://www.planttreaty.org/meetings/gb3_en.htm.

- Mundial para la Diversidad de Cultivos y otras organizaciones pertinentes, tomando en consideración las labores y las iniciativas pertinentes en curso;
- en el contexto de su Programa de trabajo plurianual, a colaborar con el Órgano Rector para que las cuestiones relacionadas con el acceso y la distribución de los beneficios en el ámbito de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura se traten de manera integrada y armoniosa, a fin de garantizar la coherencia de las políticas, promover las sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos;
 - a seguir supervisando los avances en el desarrollo del Mecanismo de facilitación, cuando sea necesario.

15. El Órgano Rector invitó asimismo a la Comisión a coordinar los trabajos respectivos para garantizar que se preste la atención debida a las cuestiones relacionadas con los recursos genéticos, y que las cuestiones de los recursos genéticos se integran adecuadamente en el Programa ordinario de la FAO, el Plan a plazo medio y el Marco estratégico. La Resolución 7/2009 también formuló una serie de solicitudes para una mayor cooperación entre las Secretarías y las Mesas de la Comisión y el Órgano Rector del Tratado.

Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la cooperación futura

16. En su cuarta reunión, el Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos acogió con beneplácito el “Proyecto de Plan estratégico para la aplicación del Programa de trabajo plurianual”¹² y presentó aportaciones en su ámbito de experiencia, principalmente en relación con el calendario, los procesos y la cooperación internacional necesaria para alcanzar las metas y los resultados establecidos en el Programa de trabajo plurianual en materia de recursos fitogenéticos. El Grupo de trabajo recomendó que la Comisión pidiese a su Secretaría que continuara cooperando estrechamente con la Secretaría del Tratado Internacional, en particular en la ejecución de programa de trabajo plurianual.

17. El Grupo de trabajo también recomendó una estrecha cooperación entre la Comisión y el Órgano Rector que pueda conducir gradualmente a un reparto funcional acordado de las tareas y las actividades sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. En este contexto, el Grupo de trabajo recomendó que la Comisión pida a su Secretaría, en colaboración con la Secretaría del Tratado Internacional, que elabore un documento de visión con el fin de facilitar la coherencia de las políticas y la complementariedad de la labor de ambos órganos, para su examen por la Comisión en su 13.^a reunión. El Grupo de trabajo recomendó que la Comisión pida a las Mesas de la Comisión y el Órgano Rector que examinen el proyecto de documento de visión antes de la 13.^a reunión ordinaria de la Comisión.

18. El “Proyecto de Plan estratégico para la aplicación del Programa de trabajo plurianual”¹³ prevé un proceso para elaborar y debatir el documento de visión antes de que sea examinado por la Comisión. Las Secretarías de la Comisión y del Tratado Internacional prepararán el documento de visión con opciones para facilitar la coherencia de las políticas y la complementariedad de la labor de la Comisión y del Órgano Rector, determinar áreas de colaboración y revisar el Sistema mundial sobre los recursos fitogenéticos. El documento de visión se examinará en un reunión conjunta de la Mesa de la Comisión y la Mesa del Órgano Rector del Tratado.

¹² CGRFA-12/09/4.

¹³ CGRFA-12/09/4.

III. ORIENTACIONES QUE SE SOLICITAN

19. La Comisión tal vez desee:
 - i. hacer hincapié en la necesidad de continuar cooperando estrechamente con el Tratado Internacional, el Fondo y el GCIAI, en particular en la ejecución de programa de trabajo plurianual;
 - ii. pedir a su Secretaría que estudie las opciones para consolidar la cooperación a largo plazo entre la FAO y su Comisión y los centros del GCIAI a fin de apoyar la ejecución del programa de trabajo plurianual con un enfoque integrado, en particular mediante la elaboración de acuerdos de cooperación;
 - iii. solicitar a su Secretaría, en colaboración con la Secretaría del Tratado Internacional, que elabore un documento de visión con el fin de facilitar la coherencia de las políticas y la complementariedad de la labor de los dos órganos, y la Comisión tal vez desee indicar los principales elementos del documento de visión;
 - iv. pedir a su Secretaría que presente, en colaboración con la Secretaría del Tratado Internacional, el documento de visión para que sea examinado por la Mesa de la Comisión y la Mesa del Órgano Rector del Tratado en su reunión conjunta, antes de su examen por la Comisión y el Órgano Rector del Tratado en sus próximas reuniones.
 - v. responder a las distintas invitaciones formuladas por el Órgano Rector del Tratado Internacional a la Comisión y que figuran en la Resolución 7/2009, así como dar la orientación adicional que considere necesaria en ese sentido.